

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS261/2
8 de julio de 2002

(02-3776)

Original: inglés

URUGUAY - RÉGIMEN FISCAL APLICADO A DETERMINADOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 4 de julio de 2002, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente del Uruguay, a la Misión Permanente de Chile y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las Comunidades Europeas notifican por la presente al Uruguay que, a la luz de su interés comercial sustancial, desean que se las asocie a las consultas solicitadas por Chile mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 26 de junio de 2002 (WT/DS261/1, G/L/555) con el título "*Uruguay - Régimen fiscal aplicado a determinados productos*".

Las CE agradecerían que se las informara de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
